REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 227-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 6 5 5 ... 2019

VISTOS: Resolución Gerencial Sub Regional N° 185-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de mayo de 2019; el Informe N° 67-2019/GRP-401000-401300-401320-CONT de fecha 21 de mayo de 2019; el Memorando N° 68-2019/GRP-401000-401300-401340 de fecha 22 de mayo de 2019; el Informe N° 054-2019/GRP-401000-401300 de fecha 28 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

REGIONA

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 185-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de mayo de 2019, en su artículo primero APRUEBA el expediente de contratación para el proceso de selección adjudicación simplificada N° 004-2019/GRP-GSRLCC-G I PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LINEA DEDICADA Y ACCESO A INTERNET DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses;

Que, mediante el Informe N° 67-2019/GRP-401000-401300-401320-CONT de fecha 21 de mayo de 2019, la jefa de la Oficina de Contrataciones solicita al Responsable del Equipo de Abastecimiento la designación de comité de selección para llevar a cabo la realización de dichos procedimientos de selección para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, mediante el Memorando N° 68-2019/GRP-401000-401300-401340 de fecha 22 de mayo de 2019, el Responsable del Equipo de Abastecimiento solicita a la Oficina Sub Regional de Administración la designación del comité de selección para la contratación de la convocatoria del Servicio de Línea dedicada acceso a internet de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, mediante el Informe N° 054-2019/GRP-401000-401300 de fecha 28 de mayo de 2019, la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, remite a esta Gerencia Sub Regional la propuesta de los profesionales que serán designados como comité de selección para la contratación del servicio de línea dedicada acceso a internet de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, mediante el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que "El órgano a pargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones", el artículo 43.2 establece que "para la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"., concordante con el artículo 44° establece que " El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y el su artículo 44.5 que establece que " el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, estando a las normas anteriormente expuestas y dado que resulta necesario que esta Entidad, cuente con un comité de selección para la preparación, conducción y realización del procedimiento dando cumplimiento a la Ley, debiendo remitir el acto administrativo;

REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº227 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

05 JUN. 2019

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal, Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el comité de selección del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2019/GRP-GSRLCC-G-I CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LINEA DEDICADA Y ACCESO A INTERNET DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA" que estará integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTES	
Ing. SIXTO PLASENCIA RODRIGUEZ	Presidente	Ing. JOSÉ ALBERTO GARAY MENDOZA	Presidente
CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Miembro	Lic. EMMA VICTORIA ALMÉSTAR VALDIVIEZO	Miembro
Lic. WILLIAMS RIOFRIO CURAY	Miembro	Bach. HEISLER JAMES JULCA LIZANA	Miembro

REGIONAL SILEN SIL

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el comité de selección, ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecida en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF;

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero a la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Equipo de Abastecimiento-Contrataciones, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub-Regional que corresponda;

REGISTRÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO BEGTONAL PURA Gerencie Sub Regiona, Lutiano Castillo Coloni

Ing. Fernas do Buidias Ojeda GENENTE SUB REGIONAL